



## **DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN ESTATUTOS DEL IMTUR**

En reunión celebrada por la Comisión de Promoción de la Ciudad el día 18 de Mayo de 2022, **se acuerda por unanimidad la redacción del presente borrador**, con el fin de que sea aprobado por el Pleno del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba el dictamen preceptivo sobre la modificación de Estatutos del Instituto Municipal de Turismo (IMTUR), tras las aportaciones y consideraciones que sus componentes estimen oportunas. El día 10 de mayo de 2022 se recibió en la secretaria de este Consejo Social, solicitud para la emisión de dictamen sobre modificación de los estatutos del IMTUR, a la que se adjuntaron los archivos y documentación necesarios. Por tanto, se procedió a la convocatoria de esta Comisión de Promoción de la Ciudad, dando traslado a sus componentes de dicha documentación para su estudio y emisión de dictamen, según procedimiento que acordaron sus miembros y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4, apartado 2 del Reglamento del Consejo Social que en un plazo, no superior a 30 días desde la fecha de recepción de la documentación, el Pleno del mismo emita el preceptivo Dictamen; es por ello, que dentro del plazo que le ha sido conferido a esta Comisión de Promoción de la Ciudad, hemos acordado emitir el siguiente Dictamen, aprobado por unanimidad en sesión celebrada el día uno de junio de dos mil veintidós.

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba

Tfno. y Fax.: 957 26 87 86 Móvil.: 671 08 01 81

[secretario@consejosocialdecordoba.es](mailto:secretario@consejosocialdecordoba.es)



## **Consejo Social de la Ciudad de Córdoba**

### **PREVIO:**

Es tarea de este Consejo Social, elaborar un dictamen sobre el Proyecto de modificación de Estatutos del Instituto Municipal de Turismo (IMTUR), siendo dicha modificación necesaria para que la participación ciudadana sea debidamente representada en su Consejo Rector, pudiendo así compatibilizar la participación de todos los grupos políticos municipales con lo que marca el reglamento de participación ciudadana y en respuesta a la solicitud del propio Consejo del Movimiento Ciudadano (CMC). A este respecto hay que recordar que su exclusión del IMTUR por aplicación de sentencia lo fue como miembro de pleno derecho del consejo rector y en base a que no se aseguraba la debida representatividad de los grupos políticos, pero que la misma sentencia recogía la posibilidad de que un miembro no electo pudiera formar parte, con todos los derechos, del Consejo Rector.

Según la documentación aportada, considera esta Comisión cumplimentado el expediente para la tramitación de la modificación de Estatutos del Imtur en los términos solicitados por el Consejo del Movimiento Ciudadano, garantizando así su representación con voz y sin voto, avalado por sendos informes preceptivos, tanto por la Secretaría del Imtur como por el Informe Jurídico municipal.

Para la elaboración del presente Dictamen, ha dispuesto la Comisión de Promoción de la Ciudad con los siguientes documentos:

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba

Tfno. y Fax.: 957 26 87 86 Móvil.: 671 08 01 81

[secretario@consejosocialdecordoba.es](mailto:secretario@consejosocialdecordoba.es)



## **Consejo Social de la Ciudad de Córdoba**

1. Solicitud de Consejo del Movimiento Ciudadano

(CSV db46b33231928a194055222b6d25575eabecfe42)

2. Estatutos del IMTUR vigente

(CSV a8a00a2dd74be616064f1d1d6d0fb082e2e6122d)

3. Nueva redacción de los Estatutos

(CSV 3eac65882aa77208148ad7c3d71d78d402a0a91d)

4. Sentencia anulación parcial de los Estatutos

(CSV 4acf65d0413a938d6317ae6db29b1c041b8eb175)

5. Certificado de acuerdo JGL 01.02.2021 aprobación del Plan anual Normativo para el año 2021

(CSV fc62619333c67fce758c192a421add5e43339e3f)

6. Informe-propuesta de dictamen CC

(CSV 7de5e2e17277d70e3777dd4cd0827c5d32651f81)

7. Propuesta de Presidencia a Consejo Consultivo

(CSV 7de5e2e17277d70e3777dd4cd0827c5d32651f81)

8. Certificado de acuerdo CC

(CSV 9eba5e5bcfb14bfaea53ab2c5f6ff36b8c690323)

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba

Tfno. y Fax.: 957 26 87 86 Móvil.: 671 08 01 81

[secretario@consejosocialdecordoba.es](mailto:secretario@consejosocialdecordoba.es)



## Consejo Social de la Ciudad de Córdoba

9. Propuesta de Presidencia a Consejo Rector

(CSV fb6e305ee55075741e63c58879d4d9d0529fbcdc)

10. Certificado de acuerdo CR

(CSV 1747eb89facea4682476ba087398a40fadfdb522)

11. Certificado de acuerdo JGL 421/22 del 25.04.2022

(CSV 56b30ffcf79eb175c2794a1c744792b1690f2922)

### **CONCLUSIONES**

Esta Comisión de Promoción de la Ciudad, teniendo en cuenta los antecedentes expresados en el Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal sobre la modificación de los Estatutos del IMTUR (Expte: IN-2022/25) que se encuentran incorporados al expediente debidamente documentado, así como su legislación aplicable respecto de dichos antecedentes y consideraciones jurídicas, **emitimos dictamen favorable, conforme a lo expresado por dicha Asesoría Jurídica:**

*a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*

*b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*

*c) Los objetivos.*

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba

Tfno. y Fax.: 957 26 87 86 Móvil.: 671 08 01 81

[secretario@consejosocialdecordoba.es](mailto:secretario@consejosocialdecordoba.es)



## **Consejo Social de la Ciudad de Córdoba**

*d) Las posibles soluciones alternativas regulativas y no regulativas. A tal fin deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia."Así pues, conforme a la naturaleza del Consejo Consultivo, parece más acorde que el Movimiento Ciudadano forme parte del mismo, pero a pesar de ello, no sería contrario a derecho su inclusión en el Consejo Rector con voz pero sin voto, conforme a la nueva redacción de la cláusula 6.2 de los estatutos.*

**Por tanto, examinada la modificación de los estatutos y analizados los informes emitidos al respecto sobre los mismos, consideramos favorable y no contraria a Derecho la modificación de los apartados 6.2 y 6.3 de los Estatutos.**

**El Presente Dictamen ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, en la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad celebrado el día uno de junio de dos mil veintidós.**

El secretario general del Consejo Social

  
**CONSEJO SOCIAL DE CÓRDOBA**

Fdo César J. Del Pino Bermúdez

Vº Bº del Presidente.

  
Fdo: Luis Galán Soldevilla

Consejo Social de la Ciudad de Córdoba – Plaza de Judá Leví s/n. 1ª Planta 14003-Córdoba

Tfno. y Fax.: 957 26 87 86 Móvil.: 671 08 01 81

[secretario@consejosocialdecordoba.es](mailto:secretario@consejosocialdecordoba.es)